

**COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO
BECAS, INICIATIVAS PARA ARTISTAS REGIONALES
DE ATACAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES,
GLOSA 07, LEY N°21.796 AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 48 /

COPIAPÓ, 18 MAYO 2026

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Resolución Exenta CORE N°17 de fecha 21 de abril de 2026 que aprobaron las Bases Generales del Concurso, Becas Para El Desarrollo Artístico Y Cultural de la Región de Atacama, según acuerdo N° 05; en la Resolución N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en la resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante acuerdo N° 05 de la Sesión Ordinaria N°007 del 07 de abril de 2026, se aprobaron las Bases Generales Concurso, **Becas Para El Desarrollo Artístico Y Cultural de la Región de Atacama**, patrocinados por Instituciones Privadas sin fines de lucro para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 07 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026, correspondientes a las Actividades de Cultura, y, cuyos textos íntegros fueron incorporados en la Resolución Exenta CORE N° 17 de fecha 21 de abril de 2026.

2.- Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 07 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 11.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este servicio.

RESUELVO:

1- **TÉNGASE** por constituida, la siguiente Comisión de Admisibilidad, la que estará integrada por los siguientes representantes:

COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

NOMBRE	CARGO
Milca Salamanca González	Profesional Coordinación Territorial Chañaral
Elzon Galleguillos Martínez	Profesional División de Infraestructura y Transporte

Eduardo Herrera Caballero	Profesional División de Planificación y Desarrollo
Elicer Cabrera Fernández	Profesional División de Planificación y Desarrollo

2.- **CORRESPONDERÁ**, a la comisión señalada precedentemente, dar estricto cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales que correspondan, como asimismo cumplir las funciones encomendadas en el numera 11.2 del mismo texto.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por la profesional Sra. Solange Rojas Latorre de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




EMA ALBANEZ AROSTICA
DIVISION DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
 - Administrador Regional
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - División de Administración y Finanzas
 - División de Planificación y Desarrollo
 - Miembros de las Comisiones (4)
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- EAA/SRL/srl